

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
DIMAO

DECRETO N°

CASTRO, 16 de Septiembre 2016

VISTOS

El oficio N° 797 del 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 111 del 10.12.2015, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones; el D.L. 3.063, de 1979 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **SE DECLARA COMO SOBREPDUCTOR** de residuos que no se encuentra clasificados como de extracción usual y ordinaria, de conformidad al artículo N°7 de la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones, de acuerdo a los antecedentes pertinentes, al Contribuyente de la Empresa **SERVIVIOS ALIMENTICIOS HENDAYA SAC** a cargo de **HENDAYA SAC** ubicados en **LLAU LLAO CAMINO A LA MONTAÑA**, de esta ciudad Patente 2-5301.
2. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente **SERVIVIOS ALIMENTICIOS HENDAYA SAC** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en un plazo de 5 días hábiles, desde la dictación del presente Decreto.-
3. **A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2016**, se llevará un registro diario de los volúmenes de residuos generados por el Contribuyente, para la asignación del cobro estipulado por la Ordenanza mencionada.-

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO

NAS/DMV/NCB/yvs

- DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente
- Archivo DIMAO



NELSON ÁGUILA SERPA

ALCALDE